IE FUSCA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE 2023

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO DE EVALUACION	3
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO	4
ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO QUINTO: ESCALA DE VALORACIÓN	6
ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	8
ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	
ARTÍCULO OCTAVO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	
ARTÍCULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLV SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	
ARTICULO DÉCIMO: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVO DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL EVALUACIÓN	LOS DE
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A I PADRES DE FAMILIA	12
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESTRUCTURA DE INFORMES VALORATIVOS	13
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISM DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILI ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	A Y
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PROMOCIÓN ESCOLAR	
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA	
ARTICULO DÉCIMO SEXTO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNII EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	DE
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ESTUDIANTES EN CONDICÍÓN DE DISCAPACIDA CON TRASTORNOS DE APRENDIZAJE – EcD TA	15
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REGISTRO ESCOLAR	19
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO (REPORTES NOTAS Y CONSTANCIAS)	20
ARTÍCULO VIGESIMO: GRADUACIÓN	
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: APRORACIÓN Y VIGENCIA	2.1

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso, continuo, sistemático e integral, enfocado en la meta-cognición de las diferentes áreas del conocimiento, donde el estudiante relaciona distintos saberes en su contexto, mediante el cual verificamos el cumplimiento de los desempeños adquiridos en función de los objetivos propuestos en el PEI.

La evaluación busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del educando al realizar un seguimiento permanente. Por esta razón la evaluación será:

- ✓ Continua: Se realizará en forma permanente haciendo seguimiento al estudiante de tal manera que permita observar el progreso y las dificultades que se le presenten en su proceso de formación.
- ✓ **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante las actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social.
- ✓ Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de nuestra Institución, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- ✓ Flexible: Se tendrá en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, necesidades educativas especiales, estudiantes con condición de discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- ✓ **Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- ✓ Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes a nivel institucional y sirva como base para su convivencia social.
- ✓ Participativa: Se involucra en la evaluación a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias comunicativas, de análisis, interpretación y proposición, con la orientación y acompañamiento del profesor.

Considerando la evaluación de los estudiantes como un proceso permanente e integral, se evaluarán tomando como elementos de base, las dimensiones del ser humano, a saber:

- ✓ **Dimensión Actitudinal:** Valorando los aspectos éticos, morales, patrios y sociales, en concordancia con los valores que promueve la filosofía de la Institución como el respeto, la responsabilidad, solidaridad, el dialogo y demás contemplados en el Manual de Convivencia.
- ✓ **Dimensión Cognitiva:** Soportada por los procesos mentales implicados en la adquisición de un conocimiento aprendizaje, así como por el desarrollo de competencias: cognitiva, interpretativa, argumentativa, propositiva, valorativa, técnicas específicas laborales y ciudadanas.
- ✓ **Dimensión Procedimental:** Valoración de la aplicación del conocimiento: investigación, ejecución de proyectos, resolución de problemas y solución de conflictos tanto, morales, éticos, laborales y ciudadanos, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas.
- ✓ **Dimensión Comunicativa**: Considera los diferentes sistemas de comunicación (verbal, escrita, grafica) a través de los cuales los estudiantes expresan sus conocimientos, sentimientos, pensamientos y emociones.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO

Ajustar el SIEE de los niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes, en los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Académica y Educación por ciclos, de la Institución Educativa Departamental Fusca del Municipio de Chía.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- ✓ Identificar y fortalecer las características e intereses personales, ritmos y estilos de aprendizaje en el desarrollo de los procesos educativos de la Institución.
- ✓ Determinar las condiciones de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en Condición de Discapacidad (EcD) y/o con Trastornos del Aprendizaje.
- ✓ Valorar la obtención de competencias y conocimientos de los estudiantes teniendo en cuenta lineamientos y estándares curriculares.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias de evaluación para apoyar a los educandos que tengan dificultades en el proceso de aprendizaje.
- ✓ Determinar o no la promoción de los educandos en cada grado de la educación que ofrece la Institución.
- ✓ Generar procesos de reflexión y renovación en las prácticas pedagógicas.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante

✓ Potenciar la dimensión social personal del estudiante teniendo en cuenta la transversalidad, el currículo, su perfil y el horizonte institucional que contribuyan a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conllevan a la formación integral del estudiante, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ La aplicación de pruebas de comprensión, discusión crítica, análisis, síntesis, al inicio, durante y al finalizar cada trimestre escolar y el proyecto de síntesis.
- ✓ El reconocimiento y valoración de los diferentes ritmos de aprendizaje del estudiante, teniendo en cuenta sus intereses, sus capacidades y sus limitaciones.
- ✓ Las apreciaciones cualitativas y cuantitativas realizadas como resultado de la observación, la experimentación, la práctica, la toma de apuntes, el taller de trabajo, el diálogo, la entrevista, el estudio personal, uso de las TIC y las demás estrategias que se consideren inherentes al proceso de comprensión y aplicación de lo aprendido.
- ✓ El diseño e implementación de estrategias de mejoramiento para apoyar a los educandos que tengan dificultades en su proceso de aprendizaje.
- ✓ La generación de procesos de reflexión y renovación en las prácticas pedagógicas
- ✓ El desarrollo y ejecución de proyectos que permitan evidenciar la aplicación del conocimiento en contexto.
- ✓ La auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación en cada uno de los procesos
- ✓ La observación de comportamientos, actitudes y desempeños que fortalezcan el desarrollo personal, colectivo y la sana convivencia.
- ✓ La asistencia a la institución y a las clases, la puntualidad, la presentación personal y el cuidado del entorno.

Los procesos de autoevaluación, co-evaluación y hetero-evaluación se deben llevar a cabo en una sesión de clase, al finalizar cada trimestre, de tal forma que el estudiante de una manera cualitativa avale la valoración obtenida por él, en cada uno de los componentes de su evaluación trimestral.

- La autoevaluación: Debe ser constructiva y requiere que los estudiantes reflexionen acerca de lo que ellos están aprendiendo en una gran variedad de formas. Igualmente, ubica a los estudiantes en una posición donde estos puedan reconocer sus fortalezas y debilidades y sean capaces de hacer planes para un mejoramiento futuro. Así, también implica que los estudiantes se responsabilicen de mejorar su propio proceso y sean conscientes de cómo esto impacta en su propio aprendizaje, en las tareas colaborativas y en su entorno.
- La co-evaluación: Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros; tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes de sus pares realizando una retroalimentación que contribuya a mejorar su calidad.

• La heteroevaluación: Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes, actitudes y aptitudes de sus estudiantes, de tal forma que el docente en su orientación tiene en cuenta los diferentes ritmos, mediando los procesos e identificando las fortalezas y debilidades de sus estudiantes.

PARAGRAFO 1. En cada una de las diferentes asignaturas que hacen parte del plan de estudios, es responsabilidad de cada docente concertar con los estudiantes sobre los criterios de evaluación, estrategias metodológicas, procedimientos e instrumentos de evaluación al inicio de cada periodo académico, para lo cual debe quedar la respectiva evidencia.

<u>PARAGRAFO 2.</u> El decreto 3011 (Reglamentación Educación para adultos) en su artículo 20, dice que las asignaturas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de los educandos, por lo anterior se trabajará en forma presencial: matemáticas, humanidades (español y literatura-idioma extranjero inglés), ciencias sociales, ciencias naturales e informática; y en forma de proyectos pedagógicos integrados a las anteriores asignaturas: educación religiosa, ética y valores, educación física y educación artística.

En la Jornada Nocturna se acogerán los mismos criterios establecidos para las jornadas diurnas, teniendo en cuenta que los programas se desarrollan por ciclos (del 1 al 4 anuales y ciclos 5 y 6 semestrales).

ARTÍCULO QUINTO: ESCALA DE VALORACIÓN

Para la valoración en la Institución se adoptó una escala numérica de 1.0 a 5.0, con equivalencia en la escala nacional así:

Desempeño Bajo	1.0 a 3.4
Desempeño Básico	3.5 a 3.9
Desempeño Alto	4.0 a 4.4
Desempeño Superior	4.5 a 5.0

Para la aplicación de la escala de valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Desempeño superior:

- Supera ampliamente las metas de comprensión con respecto a los logros propuestos.
- No tiene ausencias y aun teniéndolas presenta excusa justificada sin que su aprendizaje se vea afectado.

- No presenta dificultades de convivencia en los diferentes espacios escolares (aula, restaurante, ruta, salidas pedagógicas).
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Muestra liderazgo positivo frente a sus compañeros y la comunidad.
- Presenta a tiempo guías, talleres, tareas, trabajos individuales y grupales, mapas conceptuales, exposiciones, informes de lectura, resúmenes, síntesis, proyectos y los argumenta con propiedad.
- Demuestra un alto nivel de comprensión de los tópicos abordados y los relaciona con situaciones de la vida cotidiana.
- Consulta y reconoce fuentes pertinentes de información.

Desempeño Alto

- Supera las metas de comprensión con respecto a los logros propuestos.
- No tiene ausencias y aun teniéndolas presenta excusa justificada sin que su aprendizaje se vea afectado.
- Cuando incurre en hechos que afectan la convivencia, reconoce sus aspectos por mejorar y muestra actitud de cambio.
- Desarrolla las actividades curriculares según las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Muestra liderazgo positivo frente a sus compañeros y la comunidad.
- Presenta a tiempo guías, talleres, tareas, trabajos individuales y grupales, mapas conceptuales, exposiciones, informes de lectura, resúmenes, síntesis, proyectos y los argumenta con propiedad.
- Demuestra comprensión de los tópicos abordados y los relaciona con situaciones de la vida cotidiana.
- Consulta y reconoce fuentes pertinentes de información.

Desempeño Básico

- Alcanza las metas mínimas de comprensión con respecto a los logros propuestos.
- Presenta algunas inasistencias injustificadas que no superan el 25% de la intensidad del área.
- Presenta dificultades de comportamiento que inciden en el rendimiento académico personal y colectivo, pero cumple con las actividades de mejoramiento.
- Desarrolla algunas de las actividades curriculares según las exigencias esperadas.
- Es inconstante en la presentación de guías, talleres, tareas, trabajos individuales y grupales, mapas conceptuales, exposiciones, informes de lectura, resúmenes, síntesis, proyectos y los argumenta con dificultad.
- Demuestra mínima comprensión de los tópicos abordados y difícilmente los relaciona con situaciones de la vida cotidiana.

• Consulta y reconoce algunas fuentes pertinentes de información.

Desempeño Bajo

- No alcanza las metas mínimas de comprensión con respecto a los logros propuestos.
- Presenta inasistencias justificadas y/o injustificadas, afectando su proceso de aprendizaje
- Tiene dificultades de comportamiento que inciden en el rendimiento académico personal y colectivo y no cumple con las actividades de mejoramiento.
- Desarrolla muy pocas de las actividades curriculares, sin cumplir con las exigencias esperadas.
- Incumple con la presentación de guías, talleres, tareas, trabajos individuales y grupales, mapas conceptuales, exposiciones, informes de lectura, resúmenes, síntesis, proyectos y no los argumenta.
- Demuestra muy baja o ninguna comprensión de los tópicos abordados y no los relaciona con situaciones de la vida cotidiana.
- No consulta, ni reconoce fuentes pertinentes de información.

En el caso que ingrese un estudiante nuevo, extranjero o de una modalidad alternativa (por ejemplo home school) se considera pertinente que las directivas docentes evalúen su situación académica, estudie de escalas y resultados según sea el caso, determinen las acciones pedagógicas y emitan un concepto para que se determine su matrícula.

<u>PARAGRAFO 1</u>. El estudiante que en un periodo en promedio no asista a la suma del 25% de las clases desarrolladas no tendrá derecho a valoración; por consiguiente, no alcanzaría el desempeño básico de las asignaturas. Se exceptúan los casos de inasistencia por incapacidad médica o calamidad comprobada.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción se entiende como autorizar el ascenso, mejoramiento, adelanto en categoría. En este caso, adelantar a un grado superior al estudiante que ha cursado, y superado por lo menos, el mínimo de desempeños programados, para el nivel, ciclo o grado. Para promover un estudiante de un grado al siguiente, o en calidad de Bachiller, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para consolidar la nota definitiva del trimestre en cada asignatura la valoración es así:
 - 50% Exploración e investigación guiada.
 - 30% Proyecto final de síntesis.
 - 20% Proceso Personal Social
- ✓ Haber aprobado como mínimo con desempeño Básico (TRES CINCO 3,5) en todas las asignaturas.
- ✓ Haber desarrollado, sustentado y aprobado las actividades correspondientes a los planes de nivelación de las asignaturas NO APROBADAS, es decir, con evaluación numérica INFERIOR

- a TRES CINCO (3,5).
- ✓ El estudiante de cualquier grado que no alcance el desempeño básico en una o dos asignaturas, en la valoración definitiva, tendrá derecho a desarrollar un plan de nivelación al final del año, para alcanzar los logros propuestos. Finalizado este proceso, el estudiante recibirá la valoración de tres cinco (3.5), equivalente a Desempeño Básico, siempre y cuando haya presentado los trabajos, sustentado y aprobado cada una de las asignaturas pendientes; de lo contrario si queda con alguna asignatura sin superar, el educando automáticamente reprueba el año.
- ✓ Haber asistido regularmente a las clases programadas, por lo menos en un setenta y cinco por ciento (75%) por periodo durante el año lectivo.
- ✓ NO SERAN PROMOVIDOS los estudiantes que en cualquier grado no adquieran el mínimo de competencias programadas para el año lectivo, es decir, que obtengan una valoración inferior a TRES CINCO 3,5), en tres (3) o más asignaturas.
- ✓ En los grados de educación inicial la promoción será de forma automática de acuerdo con la legislación vigente.
- ✓ Para los modelos flexibles se acogerán los mismos criterios establecidos para la jornada diurna, teniendo en cuenta que los programas se desarrollan por ciclos, excepto primaria y alfabetización de adultos los cuales se desarrollan en año lectivo.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de grado Undécimo deben haber culminado el servicio social, según lo establecido por la ley 1437, de 2011, res 4210 de 1996, para ser promovidos.

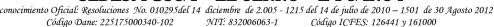
PARÁGRAFO 2: Los estudiantes promovidos como Bachilleres que registren procesos de convivencia por faltas tipo III y/o no se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto, no serán proclamados en la ceremonia de graduación.

PARÁGRAFO 3: En caso de enfermedad que derive en ausencia prolongada, debidamente comprobada y certificada por EPS, se procederá de acuerdo con el Apoyo Académico Especial (decreto 1470 de 2013, regulado por leyes 1384 y 1388 de 2010).

- Para los estudiantes de la jornada Modelos Flexibles, se tendrán en cuenta los mismos criterios mencionados anteriormente.
 - Los estudiantes de la educación de Modelos Flexibles que presenten la evaluación previa o diagnóstica y sean clasificados en el respectivo nivel tendrán derecho a que se les expida certificado con el desempeño obtenido.

PARAGRAFO 1: En el caso que no se cuente con certificaciones de años anteriores, el estudiante debe presentar la validación de las asignaturas básicas de los grados anteriores, mediante valoración de conocimientos, que será diseñada y aplicada por el (los) docentes que imparten las asignaturas en el curso al que va a ingresar. El proceso de validación será realizado antes de la matrícula o en su defecto durante las dos primeras semanas después de la vinculación del estudiante.







ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

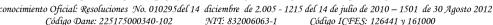
- ✓ Valoración formal de las actividades realizadas, a través del uso de instrumentos que faciliten tanto la evaluación formativa como la sumativa (rúbricas, listas de chequeo, pruebas escritas).
- ✓ Valoración de competencias socioemocionales.
- ✓ Promoción de la participación en actividades donde representen a la Institución (concursos, festivales, olimpiadas, eventos deportivos, académicos), a través de reconocimientos, estímulos y flexibilización académica.
- ✓ Diseño y aplicación de actividades de refuerzo orientadas al logro de los desempeños de comprensión.
- √ Valoración informal del desarrollo de comprensiones en los estudiantes, a través de diferentes elementos del currículo oculto.
- ✓ Motivar al estudiante a través de reconocimientos y/o estímulos institucionales a los mejores estudiantes de cada curso teniendo en cuenta su desempeño académico y convivencial.
 - Nota: Este ítem se remitirá a manual de convivencia a estímulos para estudiantes)
- ✓ Organización del currículo de modo que los desempeños de comprensión en todas las etapas de la EpC estén contextualizados y en línea con las expectativas e intereses de los estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCESOS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Dentro de las acciones de seguimiento, se tienen las siguientes:

- ✓ Pre-comisión de evaluación al término de la semana sexta de cada periodo académico en la cual cada docente dará a conocer los procesos y resultados parciales obtenidos por sus estudiantes.
- ✓ Citación periódica a los padres de familia de los estudiantes con bajo desempeño académico y convivencial durante el trimestre, por parte de los directores de curso y/o docentes dejando constancia de los acuerdos y compromisos.
- ✓ Remisión a coordinación en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ✓ Comisión de Evaluación al finalizar cada periodo académico.
- ✓ Registro en el observador de los resultados generales de cada estudiante







finalizado el trimestre, por parte de los directores de curso.

✓ Informe a los padres de familia y firma de compromisos.

PARÁGRAFO: En caso que se presuma una posible condición de discapacidad, trastorno de aprendizaje o factores contextuales que estén afectando el desempeño del estudiante, se reportará a orientación escolar, según criterio de la pre-comisión.

ARTÍCULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En los casos de los estudiantes que presenten bajo desempeño en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar, previamente reportados y analizados en el Comité de Evaluación, se procederá como sigue:

- ✓ Informe de resultados a cada estudiante, en dirección de grupo.
- ✓ Asignación de actividades de nivelación o refuerzo por parte de cada docente de las asignaturas con bajo desempeño, orientación y asignación de fecha de entrega y sustentación.
- ✓ El producto a entregar tiene un valor de 50% y la sustentación 50%.
- ✓ Informe por escrito de las actividades a desarrollar a los padres de familia.
- ✓ Entrega y sustentación de actividades de nivelación o refuerzo por parte del estudiante. Cada docente debe diligenciar la respectiva acta que será entregada a coordinación.
- ✓ Los estudiantes que aprueben las actividades de nivelación, tendrán una valoración de 3,5.

ARTICULO DÉCIMO: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- ✓ Elaborar e implementar un cronograma para socializar el SIEE.
- ✓ Digitar notas en plataforma.
- ✓ Entregar oportunamente los informes valorativos a los padres de familia y estudiantes.
- ✓ Promover las acciones pedagógicas e implementar el uso de recursos didácticos que faciliten la apropiación de los conocimientos, de acuerdo con los lineamientos curriculares y principios pedagógicos de la Institución en aras de una formación

Reco

conocimiento Oficial: Resoluciones No. 010295del 14 diciembre de 2.005 - 1215 del 14 de julio de 2010 – 1501 de 30 Agosto 2012 Código Dane: 225175000340-102 NIT: 832006063-1 Código ICFES: 126441 y 161000 COMPONIUM O COMPONIUM

ENTRE COMPONIUM

integral.

- ✓ Revisión, análisis y sugerencias por parte del Consejo Académico, traducidas en acciones para el mejoramiento del desempeño académico y convivencial.
- ✓ Implementación de documentos que den cuenta del seguimiento, como son: consolidado de evaluaciones, observador del estudiante, actas de Consejo Directivo, Académico y Estudiantil, Comisión de Evaluación y Promoción y Personero Estudiantil.
- ✓ Inclusión en el manual de convivencia, de los criterios de evaluación y promoción, establecidos por la institución.
- ✓ Realizar pruebas diagnósticas de forma escrita u oral en cada una de las asignaturas.
- ✓ Garantizar el oportuno acceso al manual de convivencia, usando diferentes tipos de divulgación (física, virtual) con el fin de garantizar que los estudiantes durante todo el año tengan acceso a la información.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación de los entes territoriales y el MEN orientarán, acompañarán y realizarán seguimiento de la definición e implementación del SIEE.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

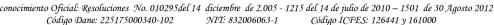
La institución establece para los estudiantes de la jornada diurna tres (3) períodos por año lectivo, así:

- ✓ Primer periodo,13 semanas, con valoración de 33, 33%
- ✓ Segundo periodo, 13 semanas, con valoración de 33, 33%
- ✓ Tercer periodo, 14 semanas con valoración de 33, 33%

Al finalizar cada período, cada director de curso entregará un informe del desempeño escolar de cada estudiante a los respectivos padres de familia o acudientes. Así mismo, al terminar el año lectivo, entregarán un informe que contiene el consolidado de los tres períodos, convirtiéndose en la valoración definitiva. Respecto a las valoraciones, dichos informes contendrán las competencias y la valoración según la escala institucional, así como su equivalencia nacional, en cada asignatura y área.

PARAGRAFO 1. Los boletines se entregarán de manera personalizada a cada padre de familia o acudiente, junto con el estudiante, en las fechas estipuladas en el cronograma institucional.







ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESTRUCTURA DE INFORMES VALORATIVOS

La estructura del informe valorativo es la siguiente:

- ✓ Información general de la institución donde consta nombre, escudo, NIT, DANE, acta de aprobación ante el ICFES, dirección, teléfono y el e-mail.
- ✓ Información básica del estudiante: nombre y apellidos del estudiante, grado y su número de identificación.
- ✓ Información cualitativa del estudiante: valoración según la escala nacional respectiva (superior, alto, básico y bajo.)
- ✓ Información cuantitativa: la respectiva valoración en la escala numérica de uno (1) a cinco (5)
- ✓ Información clara de las competencias a desarrollar en cada área, definidos estos avances en los indicadores de desempeño.
- ✓ Descripción de su proceso de convivencia en la Institución Educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se actuará de la siguiente manera: El estudiante o sus padres de familia o acudientes, podrán presentar el reclamo o solicitud de índole académica o disciplinaria, mediante las siguientes instancias, en su orden:

- ✓ Docente de la asignatura. (Oral y escrita)
- ✓ Director de Grupo. (oral y escrita)
- ✓ Coordinación Académica y/o de Convivencia, según sea el caso. (Escrita)
- ✓ Consejo Académico. (Escrita)
- ✓ Rectoría. (Escrita)

Los fallos emitidos por estas instancias se dan a conocer por escrito. Cuando exista inconformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo académico si a juicio de los padres o acudientes, afectan académicamente al estudiante, ellos pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra tales decisiones. Este será presentado por escrito a la rectoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.





Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso y de la decisión tomada en ese órgano se dejará constancia en acta y se comunicará a los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción se entiende como el ascenso, mejoramiento o adelanto en categoría. En este caso, promover a un grado superior al estudiante que ha cursado y superado por lo menos, el mínimo de desempeños programados, para el nivel, ciclo o grado.

Al finalizar el año lectivo en cada grado, la promoción quedará definida por la *Comisión De Evaluación Y Promoción* de cada sede, la cual estará integrada por el Rector, el Coordinador, un representante de los docentes por asignatura, un padre de familia por cada grado. En este órgano se determinará, tras el respectivo análisis de la situación académica, qué estudiantes serán promovidos y qué estudiantes serán reprobados, lo cual quedará consignado en un acta por cada curso.

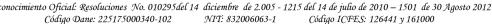
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes que al informe parcial de la quinta semana, demuestren un desempeño igual o superior a 4.5 en las competencias de todas las asignaturas, hayan evidenciado un excelente proceso de convivencia y estén dentro del grupo etario para el curso correspondiente, podrán ser promovidos al grado siguiente, de acuerdo con las determinaciones legales previstas en el artículo 7 del decreto 1290. Para ello, sus padres o acudientes o algún docente harán la solicitud antes de finalizar el primer periodo académico, por escrito, ante el Consejo Académico, quien recomendará o no al Consejo Directivo, órgano que decidirá sobre tal solicitud. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar y de ello se emitirá la resolución respectiva que legalice dicha situación. Copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones, y otra será entregada a los padres de familia o acudientes del estudiante promovido.

Los casos de los estudiantes que no aprobaron 4 o más asignaturas, no serán considerados para promoción anticipada.

Las valoraciones obtenidas en el primer trimestre académico se convertirán en las valoraciones definitivas del grado al que fue matriculado inicialmente y en las valoraciones del primer periodo académico del grado al cual es promovido.





NIT: 832006063-1 Código ICFES: 126441 y 161000



ARTICULO DÉCIMO SEXTO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL **SISTEMA** COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los mecanismos de participación en la construcción del SIEE se rigen por la ley General de Educación y su decreto reglamentario 1290, artículo 4 y será analizado y retroalimentado por los consejos de padres, personero estudiantil, el consejo estudiantil, asambleas de padres y las reuniones académicas de profesores que se llevan a cabo en el plantel.

Para el seguimiento y evaluación del SIEE de la IE FUSCA, se lleva a cabo el siguiente proceso:

- ✓ Socialización del Decreto 1290 de 2009 con docentes y directivos docentes.
- ✓ Mesas de trabajo con docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes.
- ✓ Debates al interior del Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Consejo Académico y el Consejo Directivo.
- ✓ Estudio y aprobación por parte del Consejo Directivo.
- ✓ Socialización del documento a través de los canales institucionales, entre ellos asambleas de padres y dirección de curso.
- ✓ Entrega a la SEM para efectos de legalización.

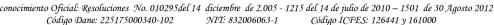
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ESTUDIANTES EN CONDICÍÓN DE DISCAPACIDAD O CON TRASTORNOS DE APRENDIZAJE – EcD TA

Se considera estudiante EcD-TA aquél diagnosticado medicamente. El estudiante del cual sus padres se niegue a traer un diagnóstico médico, la Institución podrá entregar la matrícula de este estudiante, conservando el cupo hasta que los padres respondan a las sugerencias de los docentes de traer el diagnostico medico como requisito para la permanencia del estudiante en la institución.

PROMOCIÓN DE EcD - TA

La Institución Educativa Fusca, en lo que tiene que ver con los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas, se acoge a la resolución 2565 del 2003 emanada por el ministerio de educación nacional.







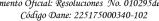
COMPONENTES TEÓRICOS ALREDEDOR DE LA CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para la intervención de estudiantes con necesidades educativas se toma como referentes teóricos los siguientes:

Diversidad: Entendida como un amplio y rico abanico en la aceptación al Ser Diferente, traducida en nuevos planteamientos de solidaridad y tolerancia en nuestra sociedad y en nuestras prácticas educativas

- i. Diversidad Educativa: El concepto de diversidad nos remite a que todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas algunas pueden ser especiales.
- ii. Concepto de Necesidades Educativas Especiales: Hay una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas, afecta el aprendizaje hasta el punto que son necesarios algunos o todos los accesos especiales al currículo especial o modificado, o a unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas para que el estudiante sea educado adecuada y eficazmente.
- iii. Necesidades Educativas Comunes: Se refiere a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos y que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en currículo regular.
- iv. Necesidades Educativas Individuales: Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser entendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar "buenas prácticas pedagógicas".
- v. Necesidades Educativas Especiales: Se refiere a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, es necesario hacer uso de:
 - 1. Medios de acceso al currículo
 - 2. Adaptaciones curriculares
 - 3. Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula
 - 4. Servicio de apoyo especial
- vi. Persona con Discapacidad: Las limitaciones substanciales en el desenvolvimiento





NIT: 832006063-1 Código ICFES: 126441 y 161000



corriente de las personas se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la medida, junto con limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: Comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales.

Las personas con discapacidad, son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción en sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para su pleno desarrollo, debido a las barreras que interpone la sociedad

- vii. Integración Educativa: Es el proceso que posibilita a la persona con necesidades educativas especiales desarrollar su vida escolar en establecimientos regulares de enseñanza y valorando sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales, esto puede ser real con las condiciones y medios adecuados, para participar del conjunto de actividades escolares en un medio de relación con pares.
- viii. Integración: La integración consiste en ingresar al niño con necesidades educativas especiales al sistema educativo de donde ha sido excluido.
 - 1. La atención es dirigida a brindarle al niño, la familia y el educador estrategias para su integración basados en déficit del niño (a)
 - 2. El niño (a) debe adaptarse al ambiente escolar
 - ix. Inclusión: Entendemos por inclusión, una sociedad que no discrimine o excluya por acción u omisión. Implica aceptar el derecho que tiene cada uno a ser diferente.
 - 1. El sujeto con necesidades educativas especiales es parte del sistema educativo
 - 2. La atención es dirigida a transformar la institución educativa brindando una oferta educativa para todos incluidos los niños (as) con NEE
 - 3. El sistema escolar se transforma para atender al niño (a) teniendo en cuenta sus características personales y ritmos de aprendizaje.

b. PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DIRECTA A TRAVES DE APOYOS PEDAGOGICOS A EDUCANDOS CON N.E.E.

- 1) Evaluación pedagógica del maestro director de curso
- 2) Evaluación pedagógica del psicólogo de la secretaría de salud municipal
- 3) Seguimiento del maestro director de curso
- 4) Seguimiento del psicólogo de la secretaría de salud municipal
- 5) Compromiso del padre de familia
- 6) Remisión para tratamientos especiales en la EPS o entidades que brindan este



Reconocimiento Oficial: Resoluciones No. 010295del 14 diciembre de 2.005 - 1215 del 14 de julio de 2010 – 1501 de 30 Agosto 2012 Código Dane: 225175000340-102 NIT: 832006063-1 Código ICFES: 126441 y 161000



servicio a niños de escasos recursos.

c. ITEMS EN LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) DIAGNOSTICADAS.

Las niñas y los niños con necesidades educativas especiales (N.E.E) diagnosticados en las Institución Educativa Fusca, para ser evaluados en su proceso enseñanza-aprendizaje, se les contemplarán los siguientes aspectos:

- Dimensiones del desarrollo humano
- Procesos de aprendizaje
- Inteligencias múltiples

Conocidos estos aspectos, se nos permitirá hacer las adaptaciones curriculares necesarias para la atención de la población con necesidades educativas especiales (NEE)

d. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Para lograr una verdadera integración son necesarios ciertos requisitos a nivel de: El niño (a), la familia, el educador y la institución. Los más recomendable es que el niño (a) se integre a la institución educativa desde el grado preescolar, ya que aquí es donde se inicia el diagnóstico y pronóstico escolar.

INTEGRACIÓN PARA LA EDUACIÓN INICIAL

- 1. Tener una edad cronológica entre los 5 y los 8 años de edad
- 2. Haber recibido estimulación adecuada
- 3. Controlar esfínteres
- 4. No presentar problemas de comportamiento relevantes
- 5. Compromiso y acompañamiento permanente de la familia

INTEGRACIÓN PARA BÁSICA PRIMARIA:

- 1. Tener una edad cronológica entre los 7 y los 14 años de edad
- 2. Aceptar sugerencias y órdenes simples
- 3. Presentar habilidades sociales dentro y fuera del aula
- 4. No tener problemas comportamentales relevantes
- 5. Estar en un nivel de atención selectiva
- 6. Haber cursado el grado preescolar
- 7. Tener nociones de seriación, clasificación, y correspondencia entre conjuntos



Reconocimiento Oficial: Resoluciones No. 010295del 14 diciembre de 2.005 - 1215 del 14 de julio de 2010 – 1501 de 30 Agosto 2012 Código Dane: 225175000340-102 NIT: 832006063-1 Código ICFES: 126441 y 161000



- 8. Expresar sus necesidades e inquietudes a través de gestos y palabras
- 9. Poseer habilidades adaptivas.

Cuando un estudiante presenta serias dificultades en un área específica (Lengua castellana, Matemáticas) y tiene el diagnóstico de retardo mental, éste podrá ser promovido al grado siguiente con fortalezas en las demás áreas, teniendo en cuenta que seguirá trabajando con la familia y el docente para tratar de potenciar sus aprendizajes.

Algunos alumnos con limitaciones permanentes como Síndrome de Down, ciegos y sordos requieren adaptación del currículo ordinario con algunas estrategias específicas para llegar a alcanzar los logros básicos de un grado. (Ejemplo: Utilización de la calculadora para estudiantes sordos, ciegos y con NEE).

La integración de estos estudiantes puede ser académica o social, es académica cuando hay logros a nivel de alguna área fundamental como matemáticas o humanidades o en ambas, y social cuando no hay logros académicos, pero si se observan progresos en su interacción con los compañeros y adaptación al medio escolar con seis o más habilidades adaptativas.

En estos casos las condiciones de integración serían las siguientes:

- 1. El estudiante con NEE podrá continuar en el mismo grado escolar hasta que alcance los logros mínimos requeridos para ser promovido.
- 2. Si el estudiante en su proceso de integración no avanza académicamente al cumplir los 14 años, será remitido a otra institución que lo capacite en el campo laboral.
- 3. Si el estudiante no se adapta socialmente al sistema escolar, en primera instancia se cita a su acudiente para informarle el comportamiento y sus implicaciones, además de comunicarle la necesidad de tratamiento requerido con el acompañamiento de la familia y el apoyo de la institución educativa. Si continúa igual en su proceso de integración y no se observan cambios mínimos, se orientará a la familia para que lo traslade a otra institución que le ofrezca un currículo especial para estos casos y se le entregará la papelería del seguimiento.
- 4. La edad máxima de integración social será de 14 años
- 5. La integración académica de estos estudiantes no tiene límite de edad según el decreto 2082; si hay logros puede permitirse que el niño (a) termine la básica primaria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REGISTRO ESCOLAR

La institución mantendrá en su Secretaría un libro de registro de las calificaciones definitivas de los estudiantes por cada año lectivo para efectos de solicitud de certificados o similares.







Se implementará la sistematización de registros académicos para prestar un servicio más eficiente a la comunidad. En cada periodo académico los docentes entregarán en la coordinación académica copia de los registros de evaluación y seguimiento (planillas).

Cuando un estudiante requiera notas parciales, diligenciará formato especial que permanecerá en secretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO (REPORTES DE NOTAS Y CONSTANCIAS)

Los docentes darán a conocer al finalizar cada periodo escolar y/o el año lectivo el resultado del proceso académico y convivencial a cada estudiante, del cual debe reposar evidencia en carpeta dada por VPS y estará disponible para cuando la solicite la coordinación académica para informes parciales o finales

Cada docente es el responsable de subir el reporte de notas a la plataforma VPS al finalizar cada trimestre, para ello se cuenta con una clave personal. La institución programara al finalizar cada periodo académico la entrega de informes a padres de familia.

En la institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contiene para cada estudiante no solo los datos de identificación personal sino también el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

Para efectos del informe sobre desempeño escolar que la institución rinde a los padres de familia, se entregará al finalizar cada trimestre un informe académico que contiene el juicio valorativo, conforme a la escala nacional, en cada una de las asignaturas y las inasistencias.

ARTÍCULO VIGESIMO: GRADUACIÓN

Para ser proclamado BACHILLER, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos legales e institucionales:

- 1. Tener su situación académica definida, es decir ningún área con desempeño bajo.
- 2. Haber llevado a cabo satisfactoriamente su servicio social estando plenamente certificado.
- 3. Haber cumplido a cabalidad con lo establecido por el manual de convivencia de la institución.
- 4. Los estudiantes que finalizado grado once y que no son proclamados por tener desempeño bajo en una o dos áreas deben presentar recuperación en las fechas asignadas por la institución para obtener su título de bachiller.







5. Cumplir con los criterios de promoción.

<u>PARAGRAFO 1</u>. Estímulos para estudiantes sobresalientes: Los estudiantes con Resultados individuales en prueba saber 11 que en sus resultados individuales obtengan un promedio igual o superior a 60 y 70 en una o varias disciplinas será exonerado de la prueba de competencias correspondiente al tercer trimestre en dicha(s) asignatura(s).

PARAGRAFO 2. Reconocimiento a los mejores estudiantes por grado.

Una vez finalizado el tercer trimestre académico la comisión de evaluación y promoción de cada grado, definirá los estudiantes con mejores desempeños académicos durante el año con el fin de otorgarles un reconocimiento.

- 1. Diploma de excelencia académica
- 2. Superación persona
- 3. Convivencia.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente SIEE fue revisado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo de la Institución, para la vigencia 2023.